

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución ARP/3989/2025, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Plan anual para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales de la Generalitat de Cataluña para el año 2026

Los incendios forestales son una realidad histórica en el Mediterráneo, donde el cambio climático ha empeorado su situación. La disminución de las precipitaciones y el aumento de la temperatura media, junto con el incremento de superficie forestal por el abandono de tierras de cultivo, han creado una situación de emergencia que exige nuevas estrategias.

Por este motivo, el Real decreto ley 15/2022, de 1 de agosto, por el cual se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, introdujo modificaciones en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, en los tres ámbitos: la prevención, la extinción y mantenimiento y la restauración de los terrenos forestales afectados. Entre las novedades previstas se incluye la creación de un plan anual de prevención, vigilancia y extinción de incendios para las comunidades autónomas.

Así, la redacción actual del artículo 48.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, establece, con carácter básico, que las comunidades autónomas, ante el riesgo general de incendios forestales, deben elaborar y aprobar planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. Dichos planes, que según el artículo 48.3 de dicha Ley deben ser publicados antes del 31 de octubre del año precedente a su aplicación, contemplarán, asimismo, todas las actuaciones a desarrollar y abastecer la totalidad del territorio de la comunidad autónoma correspondiente. El apartado 4 de este artículo establece el contenido mínimo de los planes.

Asimismo, el Real decreto 716/2025, de 26 de agosto, aprueba las directrices y criterios comunes de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

En cumplimiento de esta normativa, el Plan anual de la Generalitat de Cataluña para el año 2026 establece el dispositivo general para la prevención, detección y extinción de incendios forestales durante todo el año. El Plan identifica las épocas de más riesgo y los puntos críticos, y define los medios técnicos y de personal necesarios, así como la vigilancia y extinción necesarias para cubrir toda Cataluña. Incluye también previsiones de dotaciones, financiación y organización, así como restricciones de circulación de vehículos y acceso a personas ajenas a la gestión y extinción de incendios, y las condiciones climáticas y otras que justifiquen la intensificación de los operativos.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Cataluña, y el artículo 16 de la Ley 13/2008, de 5 de noviembre, de la presidencia de la Generalitat y del Gobierno,

Resuelvo:

1. Aprobar el Plan anual para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales de la Generalitat de Cataluña para el año 2026.

2. Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, excepto el anexo, que estará disponible en la web del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y en el Portal de la Transparencia de la Generalitat de Catalunya a través del <https://gencat.cat/agricultura/plans-programes/pla-incendis-2026.pdf>

Barcelona, 30 de octubre de 2025

CVE-DOGC-B-25303037-2025

Òscar Ordeig i Molist

Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

(25.303.037)